222

Señor

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR (REPARTO)
E. S. D.

MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Valledupar, con cedula de ciudadanía número 49.736865, actuando en nombre propio, me dirigió a usted muy respetuosamente, para manifestarle a través de la presente, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **FRAN DAVID CASTRO DAZA,** mayor de edad, y vecino de Valledupar, Cesar, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.645.398 expedida en Valledupar - Cesar, respectivamente, portador de la Tarjeta Profesional No. 326.345 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación promueva tramite lleve hasta su culminación, ante su despacho, **DEMANDA ORDINA LABORAL** contra **COLFONDOS S.A.** identifica con NIT 800.149.496-2 y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, identifica con NIT 900.336.004-7, con el fin de obtener la declaración de nulidad del traslado realizado al Régimen de Ahorro individual con solidaridad administrado por COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías y como consecuencia de la anterior declaración se traslade la totalidad del ahorro efectuado y los bonos pensionales a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y se ordene a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, la aceptación del traslado, se sirva recibir el ahorro efectuado junto con todos sus rendimientos y demás pretensiones que en ley corresponda, de acuerdo con hechos, pretensiones y pruebas que en su oportunidad aportaré por conducto de mi representante.

NOTARIA 2 VALLEDUPAR PEDRO FERNANDO BUITRAGO AGUDELO REPUBLICA DE COLOMBIA

Faculto expresamente a mi apoderado para presentar fórmulas de conciliación, conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir y reasumir este poder, y de cobrar las costas y las agencias que en derecho correspondan y en general realizar todas las diligencias tendientes a cumplir con este mandato, expresamente, mi apoderado queda facultado conforme al artículo 77 del Código General del proceso. Sírvase reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos y condiciones aquí otorgados.

De usted,

MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ
C.C. No. 49.736.865 Expedida en Valledupar – Cesar.

Acepto:

FRAN DAVID CASTRO DAZA
C.C. No. 1.065.645.398 de Valledupar – Cesar.
T.P. No. 326.345 del C.S.J

Powered by CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

13766222

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veintinueve (29) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Valledupar, compareció: MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 49736865 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

23z7vwp5o1zx
29/10/2022 - 09:14:26

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como partes MARYOLIS MERCEDES RODRIGUEZ MANJARREZ , sobre: DEMANDA ORDINARIA LABORAL .

PEDRO FERNANDO BUITRAGO AGON

Notario Segundo (2) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 23z7vwp5o1zx

Powered by CamScanner